



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: María Estela Piña (leg. 31566) - Renuncia

VISTO: El CUDAP EXP-UNC N° 0009387/2020, por el cual la Prof. Dra. María Estela Piña, Leg. 31566, eleva su renuncia definitiva a partir del día 17 de marzo de 2020, al cargo docente que desempeña en la Cátedra "A" de la asignatura "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social" y al cargo de Directora del Departamento de Derecho Social de esta Facultad de Derecho, a los fines de acogerse al beneficio jubilatorio;

CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante y constancias obrantes en autos;

Las disposiciones del Art. 62° y cc. del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Que la Prof. Dra. María Estela Piña, registra un cargo interino de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (C.102) en la Cátedra "A" de la asignatura "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social" y un cargo de Directora del Departamento de Derecho Social con retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (C.102);

Lo establecido en la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar, a partir del día 17 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la Prof. Dra. María Estela Piña -legajo 31566- al cargo interino docente de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (C.102) en la Cátedra "A" de la asignatura "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social" y al cargo de Directora del Departamento de Derecho Social con retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (C.102) de esta Facultad de Derecho.

Artículo 2: Expresar a la Prof. Dra. María Estela Piña el agradecimiento de esta Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo 3: La Dra. Piña deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS Nº 12/85 (t.o.1990).

Artículo 4: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.